



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 18/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE TAMI AHUA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de seis de noviembre del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional.	Sin registro

Documental recibida el seis de diciembre de dos mil diecinueve en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró que **se tiene por desistido al Municipio de Tamiahua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se sobreseyó en la presente controversia constitucional**, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones IV y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena notificarla por oficio a las partes.**

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese; por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RANCH/LA7F. 07

¹Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.